

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13250 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1, de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente

Hace saber: Que en el procedimiento concursal número 0000175/2016, se ha dictado en fecha 4 de marzo de 2021 Auto declarando la conclusión del concurso de la persona natural SEBASTIÁN OJEDA ÁLVAREZ, con DNI 42736640H, natural de San Bartolomé de Tirajana y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de D. SEBASTIÁN OJEDA ÁLVAREZ por finalización de la liquidación, con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones sobre las facultades de administración y de disposición del concursado, y cesará la administración concursal.

2.- Se acuerda el archivo de las actuaciones, sin más excepciones que las establecidas en esta ley.

3.- En caso de conclusión del concurso por liquidación o insuficiencia de masa activa, el deudor persona natural quedará responsable del pago de los créditos insatisfechos, salvo que obtenga el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho.

4.- Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia firme de condena.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de marzo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A210016261-1